

Alcaldes de la
Cibdad de Sevilla
Sancti

de esta Villa y que para San de el dho
Monto por cuenta y cargo de su merced de
esta Villa para el dho de la p[ro]ceder en
depu[es] subre d[ic]ho como para que en
en la ob[er]acion y eleccion se deue de todo
su d[ic]ho que se sigue en qualquiera parte
en a este ayuntamiento de la d[ic]ha de lu
go para apar y a la d[ic]ha de la d[ic]ha
dem[on]stracion antes y des[pu]es de d[ic]ho de
se uido =

— De que el logual Remando passara la ele
cion de alcaide de la hermandad en el dho
primer estado y en la exm[un]ion por vna vez
quedo con formidad se tribuieron vna
ce de libras en cada vna de las escip[er]to el
nom[br]e de cada vno de los dho jurados y co
pi[er]tulas y metieron en un sac de li[br]as de
Madre y vna en vna con raso de se
le de muchas bastas y me[di]o el dho
la mano y fue vna benella de libras vna
cedula en vn man[er]o de vna d[ic]ha de
sevilla el qual para que no sea adon
se dexa fazer de vna de esta Villa e qual
quado se le xido y nom[br]e de Cast[illa] a la
de la d[ic]ha hermandad que se reza p[er] se dem[on]str[ar]
y menar[er]o q[ue] cumplido el dho dia fuvio
quado se vino a mill e quinientos y ochenta y

Alcaldes de la
mandado en
el dho estado
de vna vez
por